Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 1 de 23

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8228-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG**
1.5. NIT. o C.C.:	**900.310.195-2**
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DÍA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.
1.7. LOTE Y CUPOS	LOTE N° 5 – 50 CUPOS
1.8. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	24/05/2024
1.9. VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($1.437.491.703)** M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($1.192.830.615)** M/CTE correspondiente al 82,98% y el ASOCIADO aporta en especie la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 244.661.088)** M/CTE correspondiente al 17,02%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
1.10. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1.105.76.
1.11. PLAZO INICIAL:	El Plazo de ejecución del convenio, será de **SIETE (7) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
1.12. FECHA DE INICIO:	01/06/2024
1.13. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	28/02/2025
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	NATALIA MARTINEZ PARDO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIRECTORA POBLACIONAL

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 2 de 23

1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101250110 No de anexo: 0	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más	24/05/2024	30/06/2025	$287,498,340.60	30/05/2024
20%	No de póliza: 33-44-101250110 No de anexo: 0	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más	24/05/2024	30/06/2025	$287,498,340.60	30/05/2024
5%	No de póliza: 33-44-101250110 No de anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato y **TRES (3) AÑOS** más	24/05/2024	31/12/2027	$71,874,585.15	30/05/2024
200 SMLMV	No de póliza: 33-40-101079873 No de anexo: 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	24/05/2024	31/12/2024	$260.000.000,00	30/05/2024

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN No. 1 OTROSI MODIFICATORIO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN Fecha Suscripción: 19 de diciembre de 2024	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8228 de 2024, hasta el 28 de febrero del 2025, modificando la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** del convenio así: *"El Plazo de ejecución del convenio, será de **NUEVE (9) MESES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio".* **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos del convenio por valor de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($31.812.388)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($29.269.370)** y, el ASOCIADO aportará en especie la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($2.543.018)**, para la ejecución conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 04 a corte de 30 de septiembre de 2024, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Talento Humano, Servicios Públicos e Internet, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de aseo personal y Alimentos. Los recursos de la SDIS provienen del CDP 9559 de 2024 y el CRP 9894 de 2024 y de aportes del asociado para la reinversión y redistribución. **ADICIONAR** el valor del convenio en la suma la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($375.732.346)** de los

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 3 de 23

cuales:

• La SDIS aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($310.849.713)** que equivale al 82,73% de participación.
• El ASOCIADO aportará en especie la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($64.882.633)**, que equivale al 17,27%, de participación.

Valores que corresponden a los todos rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos e internet, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos.

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. DE CDP	VIGENCIA	No. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
19214	2024	7937	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	$ 310.849.713	$310.849.713
TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($310.849.713)					

MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA** el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8228 de 2024 así: **MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.813.224.049),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.503.680.328),** con un porcentaje de participación del 82.93% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($309.543.721)** con un porcentaje de participación del 17.07%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

INCLUIR a la **CLÁUSULA CUARTA** sobre el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN el siguiente parágrafo:

PARÁGRAFO: En la estructura de costos para calcular el costo unitario mensual de vigilancia del periodo del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 4 de 23

	2025, se tomó el valor del segundo periodo de la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valor vigente a la fecha de la presente modificación. El costo unitario mensual de vigilancia se estimó por valor de $ 13.079.442, el cual se ajustará en el 2025, teniendo en cuenta la Circular Externa que expide la Supervigilancia fijando las TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025. De conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR** la estructura de costos desde el 01 de enero de 2025 al 28 de febrero del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como "*Lote 5 Estructura de Costos - FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG - 50 cupos*". Los precios unitarios de la estructura de costos de la modificación involucran todos los conceptos de gastos de la estructura de costos publicada en SECOP II. **Nota**: Para el cálculo de la estructura de costos de la modificación se tomaron los valores viabilizados y aprobados mediante comité de contratación No. 26 de fecha 12 de abril de 2024. EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS** del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación. Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
2.2.	

2.3. GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 5 de 23

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101250110 No de anexo: 2	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y SEIS **(6) MESES** más	24/05/2024	01/09/2025	$362.644.809.80	27/12/2024
20%	No de póliza: 33-44-101250110 No de anexo: 2	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y SEIS **(6) MESES** más	24/05/2024	01/09/2025	$362.644.809.80	27/12/2024
5%	No de póliza: 33-44-101250110 No de anexo: 2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato y **TRES (3) AÑOS** más	24/05/2024	01/03/2028	$90.661.202.45	27/12/2024
200 SMLMV	No de póliza: 33-40-101079873 No de anexo: 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	24/05/2024	01/03/2025	$260.000.000,00	27/12/2024

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSÍ POR RECONOCIMIENTO AJUSTE CIRCULAR DE SUPERVIGILANCIA, PRÓRROGA, REINVERSIÓN Y ADICIÓN

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social debe garantizar la prestación de servicios sociales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses de la población mayor del Distrito.

La implementación del Servicio Comunidad de Cuidado de la Secretaría Distrital de Integración Social a cargo de la Subdirección para la Vejez en el 2024 se desarrolla bajo el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C, en marco del proyecto de inversión 7937 "*Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C*."

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA", aprobado* mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de sus objetivos estratégicos el de "*Bogotá confía en su bien-estar*" que tiene como propósito hacer de Bogotá "*el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese fin hay que (…) impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física",* con el fin de cumplir el objetivo el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, la SDIS se dispone a aunar esfuerzos para que *"la ciudad sea entendida como un espacio en donde el derecho a la vida digna se ejerza sin*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 6 de 23

distingo de condiciones. (…) Así, Bogotá Camina Segura se enfocará en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen…"[1]

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social, como cabeza del Sector Social, es la encargada de fortalecer la inclusión social y productiva de las personas mayores, así como propiciar la participación ciudadana y garantizar el goce efectivo de los derechos de esta población en Bogotá, lo cual se materializa con la implementación de los servicios ofrecidos por la Subdirección para la Vejez.

Para responder a los desafíos que implica el goce efectivo de los derechos de la población mayor de la ciudad, la Subdirección para la Vejez, en concordancia con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", formuló el proyecto de inversión 7937 "*Generación de Oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C*." que tiene como objetivo general el de "*fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá*", en cumplimiento con la meta del producto No. 103 del anexo 4 del Plan Distrital de Desarrollo que *busca "Atender a 161.000 personas mayores en los servicios sociales y transferencias*"[2].

Este proyecto de inversión atiende las necesidades de la población mayor de Bogotá, la cual es sujeto de especial protección constitucional; por lo cual, a través de los servicios sociales, estrategias y acciones que propenden por aportar en la garantía de sus derechos y el cumplimiento de lo establecido en la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores, la Ley 2055 de 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030.

No obstante, en el marco del proyecto de inversión 7937, se cuenta con el objetivo específico 1 que busca "*fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores*" en el cual se formuló la actividad 1 que consiste en "*atender a 85.898 personas mayores a través de procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección, a través de los servicios y estrategias de la Subdirección para la Vejez*", y bajo esta actividad se planteó la tarea 2 que consiste en *"Implementar el servicio Cuidado Transitorio Día/Noche para la atención a personas mayores que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, bajo los enfoques de derechos y de atención centrada en la persona",* en la cual se sustenta la necesidad de contratar la modalidad institucionalizada de atención que busca *"fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo".* Estas actividades se materializan a través de servicios que promueven procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección a personas mayores.

[1] Consultar Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*" en: https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-local/bogota-camina-segura
[2] Anexo 4 "*metas de producto*" https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_4._metas_de_producto.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 7 de 23

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto de inversión y, en el marco del portafolio de servicios[3] de la Secretaría Distrital de Integración Social y la Resolución No. 218 de 2023 y "*Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones*", se cuenta con el servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche. Este servicio presta atención transitoria a través de unidades operativas, de domingo a domingo, en 2 jornadas de atención. En el día se presta sus servicios en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y en la noche de 6:00 p.m. a 7:00 a.m. A través del Servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche las personas mayores se benefician de un alojamiento seguro, componente alimentario con calidad y oportunidad, aseo personal, acompañamiento interdisciplinario, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables, orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales, activación de rutas en caso de vulneración de derechos y participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano.

En consecuencia, de lo anterior, para garantizar la prestación del servicio social del Cuidado Transitorio Día/Noche, el 18 de abril de 2024, se publicó en la plataforma electrónica SECOP II, la invitación pública del proceso competitivo No. **SDIS-DCT092-005-2024**, cuyo objeto consistió en: "*AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DÍA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025*" buscando adjudicar 310 cupos, financiados con recursos del proyecto de inversión 7770 "*Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente*" del anterior plan de desarrollo.

Una vez finalizadas las etapas del proceso competitivo y como consta en la Resolución No. 1155 del 22 de mayo de 2024, por medio de la cual se adjudicó el proceso competitivo No. **SDIS-DCT092-005-2024** y se adjudicaron 50 cupos a la **FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG**, suscribiéndose el convenio de asociación No. 8228 del 24 de mayo de 2024, para la prestación de servicios de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentren en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, promover acciones de autocontrol y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario; dando inicio el 01 de junio de 2024, y que en atención a la CLÁUSULA SÉPTIMA-PLAZO del Convenio de Asociación, tiene como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta la necesidad con la que cuenta la Secretaría Distrital de Integración Social se debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio Cuidado Transitorio Día/Noche, por ende, el 19 de diciembre de 2024 se suscribió la modificación No. 1, mediante la cual se realizó el otrosí modificatorio, prórroga, reinversión, redistribución y adición al convenio de asociación No. 8228 del 24 de mayo de 2024, estableciéndose como fecha de terminación del mismo, el día 28 de febrero de 2025. Adicional a ello, en la estipulación No. 5 de la modificación No. 1 se estableció además el reconocimiento por ajuste de vigilancia para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 28 de febrero de 2025.

Por lo anterior, y con el fin de materializar los derechos de las personas mayores, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio en 50 cupos para la atención de personas mayores de 60 años habitantes de calle o en riesgo de estarlo, resulta conveniente, necesario y oportuno realizar un **OTROSÍ POR RECONOCIMIENTO AJUSTE CIRCULAR DE SUPERVIGILANCIA, PRÓRROGA, REINVERSIÓN Y ADICIÓN** de recursos del presente convenio de asociación que permita garantizar de forma continua el servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche, el cual pretende satisfacer derechos fundamentales del adulto

[3] Portafolio de servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la secretaría distrital de integración social: https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2024/Entidad/25092024-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v11.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 8 de 23

mayor, población que goza de una protección especial constitucional, hasta el 25 de abril del 2025. Adicionalmente, en observancia del principio de planeación la modificación del presente convenio de asociación permitirá llevar a cabo las actuaciones administrativas pertinentes para adelantar un nuevo proceso competitivo en la vigencia 2025, programado en el Plan Anual de Adquisiciones del anteproyecto de presupuesto para el año 2025.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo acordado se requiere:

A) RECONOCIMIENTO EN LOS RUBROS DE VIGILANCIA DESDE EL 1 ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025 DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

De conformidad con lo establecido en la estipulación contractual No 5 de la modificación No 1 suscrita el 19 de diciembre de 2024, se requiere **RECONOCER** en la estructura de costos del convenio de asociación No. 8225 de 2024 los siguientes aumentos teniendo en cuenta el parágrafo de la **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO:**

> "**PARÁGRAFO**: En la estructura de costos para calcular el costo unitario mensual de vigilancia del periodo del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, se tomó el valor del segundo periodo de la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valor vigente a la fecha de la presente modificación. El costo unitario mensual de vigilancia se estimó por valor de $ 13.079.442, el cual se ajustará en el 2025, teniendo en cuenta la Circular Externa que expide la Supervigilancia fijando las TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025".

En consecuencia, a lo anterior, los valores unitarios de los rubros de la estructura de costos para la vigencia 2025 se ajustarán como se evidencia a continuación:

TABLA No. 1 VALORES UNITARIOS MENSUALES CON RECONOCIMIENTO DE AJUSTE RUBRO VIGILANCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2025

ITEM	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2024	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2025	AUMENTO VALORES UNITARIOS MENSUALES 2025
Vigilancia	$13.079.442	$14.320.061	$1.240.619

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Nota 1: El servicio de vigilancia se ajustará de conformidad con el valor establecido en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, dicha información fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025. Se toma como valor de referencia el correspondiente al servicio de vigilancia por 24 horas, sin arma, para el grupo 2 de localidades.

En consecuencia, el valor del ajuste de la estructura de costos para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 28 de febrero de 2025, corresponde a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.481.238)**.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 9 de 23

B) PRÓRROGA DEL CONVENIO

De las situaciones fácticas expuestas con anterioridad en el numeral 3.2 del presente documento. se considera necesario **PRORROGAR** el convenio de asociación hasta el 25 de abril del 2025, con la cual se garantizará la atención permanente e ininterrumpida de la población mayor beneficiaria y el empalme con el nuevo asociado que resulte adjudicatario del proceso competitivo que la SDIS deberá adelantar para la vigencia 2025.

En consecuencia, se requiere mantener 50 cupos para la prestación de servicios de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentra en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, este servicio tiene como finalidad promover acciones de autocontrol y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario, que por sus condiciones son consideradas sujetos de especial protección constitucional y por ende resulta imprescindible garantizar la continuidad del servicio de forma constante e ininterrumpida a través del presente convenio de asociación, hasta el 25 de abril del 2025. Aunado a lo anterior, la entidad requerirá contar con el tiempo suficiente para adelantar un nuevo proceso competitivo en dicha vigencia, teniendo cuenta las siguientes fases:

- Elaboración de documentos precontractuales: anexos técnicos, estudio de sector, estudio de mercado, estructura de costos estudios previos, matriz de riesgo entre otros, que son aplicables al proceso competitivo.

- Trámites administrativos acorde al procedimiento establecido en el manual de contratación de la Entidad.

- Aprobación Comité de Contratación.

- Publicación, cronograma y adjudicación del proceso competitivo en la plataforma transaccional SECOP II.

- Etapa de alistamiento de los predios adjudicados en el proceso competitivo.

En razón a lo anterior y de conformidad con la necesidad del servicio, la Secretaría Distrital de Integración Social evidencia la necesidad de realizar una nueva prórroga para garantizar la continuidad del servicio contratado, la reinversión de los valores no ejecutados, el ajuste de la circular de la supervigilancia y la adición de recursos al convenio de asociación No. 8228 de 2024 estableciendo así cómo nueva fecha de terminación el 25 de abril de 2025, para así garantizar la prestación del servicio de forma ininterrumpida amparadas en el actual contrato, para lo cual requiere realizar una adición de la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($378.732.910)**, para garantizar la ejecución del convenio de asociación durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 25 de abril de 2025.

Nota: Los valores necesarios para cubrir el periodo de ejecución comprendido entre el 01 de marzo y el 25 de abril de 2025, tienen en cuenta el ajuste por el incremento de la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el rubro de vigilancia, descritos en la tabla No. 1 del literal A de la presente justificación. Esta información fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 10 de 23

Por lo tanto, la modificación a realizar contempla el ajuste de vigilancia, durante el periodo comprendido entre el 01 enero y el 28 de febrero de 2025; por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.481.238).** Además**,** incluye la prórroga del convenio de asociación comprendida del 1 de marzo al 25 de abril de 2025, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($378.732.910)**. El valor de la modificación asciende a una cuantía total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($381.214.148),** este valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- La SDIS aportará en dinero la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (**$317.142.064),** y el **ASOCIADO** aportará en especie la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($64.072.084)**, recursos que corresponden a adición y reinversión de aportes del ASOCIADO.

- Los valores a REINVERTIR ascienden a **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.744.554);** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($16.364.795)** y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.379.759)**.

- Los valores a **ADICIONAR** ascienden a **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($362.469.594)**; de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($300.777.269)** que equivale al 82,98% de participación y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($61.692.325),** que equivale al 17,02% de participación.

C) REINVERSIÓN DE RECURSOS

De acuerdo a la Certificación de Recursos Disponibles para Reinversión y Redistribución del Convenio de Asociación No. 8228 de 2024 expedida por la Supervisión de la Subdirección para la Vejez, a corte del 31 de diciembre de 2024, se identificaron recursos no ejecutados de la estructura de costos correspondientes a los rubros de: Servicios Públicos e internet, Vigilancia, Elementos de Aseo personal y Alimentos, de conformidad con los descuentos contemplados en la **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO** y los anexos técnicos[4] que hacen parte integral del convenio.

Al existir recursos sin ejecutar dentro del convenio, se hace necesario acudir a los principios de eficiencia y economía para garantizar un uso estratégico y racional del presupuesto público. El principio de eficiencia exige que los recursos se asignen y utilicen de manera óptima para alcanzar los objetivos institucionales con el menor costo posible, mientras que el principio de economía busca reducir gastos innecesarios, priorizando soluciones efectivas y sostenibles. Por ello, la reinversión y redistribución de

[4]Anexo técnico (1-4) Componente atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa, Anexo técnico (2-4) Componente nutrición y salubridad, Anexo técnico (3-4), Componente ambientes adecuados y seguros, gestión ambiental, dotación y seguridad, Anexo técnico (4-4) Componente ambientes adecuados y seguros, espacio físico funcional.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 11 de 23

recursos promueve la optimización de la gestión pública evitando la duplicidad de esfuerzos y asegurando la maximización de los recursos disponibles.

Lo anterior no quiere decir que exista algún tipo de incumplimiento por parte del asociado, toda vez que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio, la cual tiene en cuenta valores variables y/o por realización que conllevan a pagos inferiores de acuerdo a los soportes presentados por el asociado. Por lo tanto, estos recursos no ejecutados no constituyen un aspecto a mejorar en la ejecución del convenio, sino que se explican como parte de las dinámicas inherentes a la rotación de participantes en el servicio y evidencian un riguroso y adecuado ejercicio del control de la supervisión conforme con lo establecido en los anexos técnicos.

A continuación, se presenta el detalle de los recursos disponibles a reinvertir:

TABLA No. 2. DETALLE RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR MES A MES SDIS

Rubro/Ítem	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Servicios públicos e internet (VI)	3.328.789	6.986.663	3.383.019	13.698.471
Servicio Vigilancia	91	91	91	273
Subtotal Costos Fijos	3.328.880	6.986.754	3.383.110	13.698.744
Elementos de aseo personal	95.699	81.254	105.994	282.947
Alimentos	909.643	819.978	653.483	2.383.104
Subtotal Costos Variables	1.005.342	901.232	759.477	2.666.051
Total costos:	4.334.222	7.887.986	4.142.587	16.364.795

Fuente: Elaboración Propia Subdirección para la Vejez

TABLA No. 3. DETALLE RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR MES A MES ASOCIADO

Rubro/Ítem	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Elementos de aseo personal	116.622	98.943	129.237	344.802
Alimentos	581.610	808.657	644.690	2.034.957
Subtotal Costos Variables	698.232	907.600	773.927	2.379.759
Total costos:	698.232	907.600	773.927	2.379.759

Fuente: Elaboración Propia Subdirección para la Vejez

Según el certificado de reinversión allegado por la supervisión, los recursos no ejecutados del convenio ascienden a un valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.744.554)** distribuidos así**: DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($16.364.795)** por aportes en dinero de la Secretaría Distrital de Integración Social y **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.379.759)**, por aportes en especie del Asociado. Estos recursos se requieren **REINVERTIR** conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio. Los recursos en dinero a reinvertir por la SDIS provienen del CDP 9559 de 2024 y el CRP 9894 de 2024.

Con base en la información proporcionada, la reinversión de los recursos se llevará a cabo conforme a la Tabla No. 4, considerando los saldos disponibles para reinvertir:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee229-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 12 de 23

TABLA No. 4 DETALLE RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR NO EJECUTADOS DISCRIMINADO POR RUBRO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ITEM	RECURSOS NO EJECUTADOS			RECURSOS A REINVERTIR		
	TOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS	APORTE SDIS EN DINERO	APORTES ASOCIADO EN DINERO	TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR	APORTE SDIS EN DINERO	APORTES ASOCIADO EN DINERO
Servicios públicos e internet	13.698.471	13.698.471	-	13.698.471	13.698.471	-
Servicio de Vigilancia	273	273	-	273	273	-
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	**13.698.744**	**13.698.744**	**-**	**13.698.744**	**13.698.744**	**-**
Elementos de aseo personal	627.749	282.947	344.802	627.749	282.947	344.802
Alimentos	4.418.061	2.383.104	2.034.957	4.418.061	2.383.104	2.034.957
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	**5.045.810**	**2.666.051**	**2.379.759**	**5.045.810**	**2.666.051**	**2.379.759**
TOTAL COSTOS	**18.744.554**	**16.364.795**	**2.379.759**	**18.744.554**	**16.364.795**	**2.379.759**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez de acuerdo con los insumos reportados por la Supervisión del contrato

Nota: La reinversión de la modificación No. 2 a realizar, está financiado con recursos de inversión del Proyecto 7770 "*Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente*" del anterior Plan de Desarrollo.

D) ADICIÓN DE RECURSOS

Con el fin de materializar los derechos de las personas mayores, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio en 50 cupos para la atención de personas mayores de 60 años habitantes de calle o en riesgo de estarlo, el convenio de asociación No. 8228 de 2024 permite garantizar de forma continua el servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche, el cual pretende satisfacer derechos fundamentales del adulto mayor, población que goza de una protección especial constitucional. Adicionalmente, teniendo en cuenta que los recursos disponibles para reinversión y redistribución descritos en el literal C de este documento, no son suficientes para garantizar la continuidad del servicio contratado hasta el 25 de abril de 2025, es necesario **ADICIONAR** la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($362.469.594)** de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($300.777.269)** que equivale al 82,98% de participación, recursos del proyecto 7937.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 13 de 23

- El ASOCIADO aportará en especie la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($61.692.325)**, que equivale al 17,02%, de participación.

Nota: La adición de la modificación No 2 que se requiere, estará financiada con recursos del Proyecto 7937 "*Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.".*

El convenio de asociación tiene la capacidad de ser adicionado en recursos sin superar el 50% del valor inicial del convenio conforme lo señalado en el artículo 40, parágrafo, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, con el fin degarantizar la continua prestación del servicio hasta el 25 de abril de 2025, con el fin de salvaguardar derechos fundamentales y mitigar el riesgo de dejar desprotegida a esta población. En esa medida, se garantiza la permanente atención en el servicio social Cuidado Transitorio Día/Noche, permitiendo la optimización de los recursos, como se detalla en la siguiente tabla.

TABLA No. 5. - ADICIÓN EN SMMLV 2025

	Valor Inicial del Convenio No. 8228 - 2024	Valor Max Adición -50%	Adición No. 1 (2024)	Adición No. 2 (2025)	Total Adiciones
Valor	$ 1.437.491.703	$ 718.745.851	$ 375.732.346	$ 362.469.594	$ 738.201.940
%	100%	50%	26%	23%	49%
SMLMV	1105,76	552,88	289,02	254,63	543,66

SMMLV 2024	$ 1.300.000
SMMLV 2024	$ 1.423.500

Fuente: Elaboración Propia Subdirección para la Vejez

E) INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 Y EL 25 DE ABRIL DE 2025

Dada la necesidad escrita en los literales a, b, c y d se debe **INCORPORAR** integralmente la estructura de costos de 50 cupos de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentran en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, esto con el propósito de promover acciones de autocontrol y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario desde el 01 de enero del 2025 hasta el 25 de abril de 2025, por un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($381.214.148)**.

En la siguiente tabla, se especifican los valores unitarios mensuales de cada ítem de la estructura de costos del convenio, se precisa que, para el cálculo de vigilancia entre el 01 de enero y el 28 de febrero de 2025, se tiene en cuenta el ajuste por el incremento de la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, descrito en la tabla No. 1 del literal A de la justificación. Además, el precio de referencia para el rubro de vigilancia reglamentado por la circular mencionada también fue aplicado para el periodo del 1 de marzo al 25 de abril de 2025.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 14 de 23

Adicionalmente, para el cálculo de los demás rubros en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2025 hasta el 25 de abril de 2025, se toman como referencia los costos unitarios establecidos en la estructura inicial del convenio con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del mismo hasta su finalización y para conservar las condiciones financieras iniciales. Por lo tanto, se tomaron los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que están publicados en la plataforma SECOP II como: "*Lote 5 Estructura de Costos - FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG - 50 cupos.*

TABLA No. 6. VALORES UNITARIOS Y CÁLCULO DE ESTRUCTURA DESDE EL 01 DE ENERO DE 2025 Y EL 25 DE ABRIL DE 2025

ITEM	CANTIDAD TC	VALORES UNITARIOS MENSUALES	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN	TOTALES	REINVERSION	ADICION
COSTOS FIJOS						
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo) (I)				**148.054.182**	**-**	**148.054.182**
Coordinador/a	1	5.133.210	1,83	9.410.885	-	$ 9.410.885
Profesional en Trabajo Social	1	4.399.725	1,83	8.066.163	-	8.066.163
Profesional en Psicología	2	4.399.725	1,83	16.132.325	-	16.132.325
Profesional en Terapia Ocupacional	1	4.399.725	1,83	8.066.163	-	8.066.163
Profesional en Nutrición	1	4.399.725	1,83	8.066.163	-	8.066.163
Profesional en Deportes, Educación Física y Recreación	1	4.399.725	1,83	8.066.163	-	8.066.163
Auxiliares de enfermería	4	2.445.690	1,83	17.935.060	-	17.935.060
Profesional en artes plásticas u afines	1	4.399.725	1,83	8.066.163	-	8.066.163
Técnico Facilitadores- as	4	2.445.690	1,83	17.935.060	-	17.935.060
Técnico administrativo o de gestión documental y archivo	1	2.445.690	1,83	4.483.765	-	4.483.765
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	4	2.281.433	1,83	16.730.509	-	16.730.509
Servicios generales	6	2.281.433	1,83	25.095.763	-	25.095.763
ITEM		**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO**	**CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN**	**TOTALES**	**TOTALES**	
Reconocimiento al inmueble (VII)		444.396	1,83	40.736.300	-	40.736.300
Mantenimiento al inmueble (VI)		142.985	1,83	13.106.958	-	13.106.958
Servicios publicos e internet (VI)		198.187	1,83	18.167.142	13.698.471	4.468.671
Desgaste y uso de los bienes no consumibles (II)			1,83		-	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Página 15 de 23

ITEM	CANTIDAD TC	VALORES UNITARIOS MENSUALES	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN	TOTALES	REINVERSION	ADICION
		317.432		29.097.933		29.097.933
Bienes consumibles (III)		210.486	1,83	19.294.550	-	19.294.550
ITEM		**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO**	**CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN**	**TOTALES**	**TOTALES**	
Vigilancia del 1 de enero de 2025 al 28 de febrero del 2025		1.240.619	2	2.481.238	-	2.481.238
Vigilancia del 1 de marzo de 2025 al 25 de abril del 2025		14.320.061	1,83	26.253.445	273	26.253.172
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**297.191.748**	**13.698.744**	**283.493.004**
ITEM		**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**	**CANTIDAD DIAS DE EJECUCIÓN**	**TOTALES**	**TOTALES**	
COSTOS VARIABLES						
Elementos de aseo personal (V)		4.583,00	56	12.832.400	627.749	12.204.651
Alimentos (VI)		25.425,00	56	71.190.000	4.418.061	66.771.939
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**84.022.400**	**5.045.810**	**78.976.590**
TOTAL COSTOS				**381.214.148**	**18.744.554**	**362.469.594**

Siguiendo con lo anterior y con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del convenio hasta su finalización y conservando las condiciones financieras iniciales, se realizó la verificación del Costo Cupo para la modificación que se pretende realizar de la siguiente manera:

TABLA No. 7. CÁLCULO COSTO CUPO

	INICIAL	COSTO CUPO DÍA	MODIFICACIÓN No. 1	AUMENTO COSTO CUPO	MODIFICACIÓN No. 2	AUMENTO COSTO CUPO
CUPOS	50		50		50	
PLAZO MESES 30 DÍAS	210		60		55	
VALOR COSTOS FIJOS TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)	$ 1.116.406.103	$ 106.324	$ 319.021.134	$ 106.340	$ 297.191.748	$ 108.070
PLAZO EN DÍAS CALENDARIO	214		59		56	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 16 de 23

	INICIAL	COSTO CUPO DÍA	MODIFICACIÓN No. 1	AUMENTO COSTO CUPO	MODIFICACIÓN No. 2	AUMENTO COSTO CUPO
VALOR COSTOS VARIABLES TOTAL / (CUPOS*PLAZO DÍAS CALENDARIO)	$ 321.085.600	$ 30.008	$ 88.523.600	$ 30.008	$ 84.022.400	$ 30.008
SUBTOTAL COSTO CUPO	**$ 1.437.491.703**	**$ 136.332**	**$ 407.544.734**	**$ 136.348**	**$ 381.214.148**	**$ 138.078**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Nota 1: El cálculo del COSTO CUPO de los costos fijos se realiza partiendo de meses de 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos.

Nota 2: El aumento presentado en el costo cupo es explicado debido al ajuste por el incremento de la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el rubro de vigilancia.

En razón a lo anterior y de conformidad con las características de este servicio social y la población que atiende, la supervisión del convenio, evidencia la necesidad de dar continuidad del servicio a través de la presente modificación contractual donde se establece la reinversión de los valores no ejecutados y la adición de recursos del Convenio de Asociación No. 8228 de 2024, estableciendo como nueva fecha de terminación del convenio el 25 de abril de 2025, para así garantizar la prestación del Servicio de Cuidado Transitorio Día-Noche de forma ininterrumpida, para 50 cupos de domingo a domingo, en 2 jornadas de atención, en el día de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y en la noche de 6:00 p.m. a 7:00 a.m., amparados con el presente Convenio de Asociación.

Teniendo en cuenta, lo descrito en el presente apartado, es necesario realizar la modificación al convenio de asociación a través del **OTROSÍ POR RECONOCIMIENTO AJUSTE CIRCULAR DE SUPERVIGILANCIA, PRÓRROGA, REINVERSIÓN Y ADICIÓN.**

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Para la Secretaría Distrital de Integración Social es necesario garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Social Cuidado Transitorio Día/Noche, que permita brindar una atención a personas mayores que se encuentren en habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, que permita fortalecer su autonomía, dignificación y envejecimiento activo; por lo cual se estima conveniente adelantar una **OTROSÍ POR RECONOCIMIENTO AJUSTE CIRCULAR DE SUPERVIGILANCIA, PRÓRROGA, REINVERSIÓN Y ADICIÓN** al convenio de asociación en los términos establecidos en el Decreto 092 de 2017.

Con la suscripción de la presente modificación, se busca dar continuidad a la atención de las personas mayores habitantes de calle o en riesgo de estarlo, las cuales son sujetos de especial protección constitucional, a través de 50 cupos en el servicio social Cuidado Transitorio Día/Noche, lo cual permite dar respuesta a sus necesidades y a los diferentes referentes normativos y políticos, como la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010 -2025 y el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", la convención interamericana de derechos humanos para las personas mayores y de la misma forma al cumplimiento de la tarea No. 2 *"Implementar el servicio Cuidado Transitorio Día/Noche para la atención a personas mayores que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, bajo los enfoques de derechos y de atención centrada en la persona"* del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 17 de 23

objetivo específico No. 1 "*fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores*" del proyecto de inversión 7937 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Así mismo, la presente modificación No 2 fue aceptada por parte del asociado de conformidad con el documento adjunto de fecha 19 de febrero de 2025.

Finalmente, la modificación No 2 del Convenio de Asociación No.8228 del 2024 fue avalada por el comité de Contratación Asincrónico en sesión No.13 del 25 de febrero de 2025.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1 RECONOCER el ajuste en el rubro de vigilancia del 1 de enero al 28 de febrero de 2025 por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.481.238)** fijado según la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025.

3.4.2 PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8228 de 2024, hasta el 25 de abril del 2025, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

*"El Plazo de ejecución del convenio, será de **DIEZ (10) MESES** y **25 (VEINTICINCO) DÍAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio ".*

3.4.3. REINVERTIR los recursos del convenio por valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.744.554)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($16.364.795)** y, el ASOCIADO aportará en especie la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.379.759)**, para la ejecución conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 07 a corte de 31 de diciembre de 2024, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Servicios Públicos e internet, Vigilancia, Elementos de Aseo personal y Alimentos. Los recursos de la SDIS provienen del CDP 9559 de 2024 y el CRP 9894 de 2024 y de aportes del asociado para la reinversión y redistribución.

3.4.4. ADICIONAR el valor del convenio en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($362.469.594)** de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($300.777.269)** que equivale al 82,98% de participación.

- El ASOCIADO aportará en especie la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($61.692.325)**, que equivale al 17,02%, de participación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 18 de 23

Valores que corresponden a los todos rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos e internet, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos.

El valor por adicionar de la SDIS se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. DE CDP	VIGENCIA	No. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
7469	2025	7937	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C	$300.777.269	$300.777.269
TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($300.777.269)					

3.4.5. MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA** sobre el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8228 de 2024 así: **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.175.693.643),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.804.457.597),** con un porcentaje de participación del 82,94% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($371.236.046)** con un porcentaje de participación del 17,06%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

PARÁGRAFO: El servicio de vigilancia se ajustó de conformidad al valor establecido en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025. Se toma como valor de referencia el correspondiente al servicio de vigilancia por 24 horas, sin arma, para el grupo 3 de localidades.

3.4.6 Según la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR** la estructura de costos desde el 01 de enero de 2025 al 25 de abril del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como "*Lote 5 Estructura de Costos - FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG - 50 cupos*", y la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.4.7. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS** del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 19 de 23

CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.8. Las demás disposiciones del CONVENIO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.9. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en BOGDATA con corte al 31 de enero de 2025, correspondiente al informe de supervisión con corte al 31 de diciembre de 2024, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio de asociación, realizado por la Supervisión.

TABLA No. 8. EJECUCIÓN FINANCIERA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8228 DE 2024 CON CORTE AL 31 DE ENERO DE 2025

Valor inicial	**$ 1.437.491.703**
Valor aportes SDIS	$ 1.192.830.615
Valor aportes asociado	$ 244.661.088
Valor Adición	**$ 375.732.346**
Valor aportes SDIS	$ 310.849.713
Valor aportes asociado	$ 64.882.633
Valor Total Convenio	**$ 1.813.224.049**
Valor aportes SDIS	$ 1.503.680.328
Valor aportes asociado	$ 309.543.721
Valor ejecutado con a corte 31 de enero 2025	**$ 1.386.925.063**
Valor Desembolsado, con a corte 31 de enero 2025 - aportes SDIS	$ 1.147.186.769
% aportes ejecutados de la SDIS	76,29%
Valor aportes ejecutados Asociado	$ 239.738.294
% aportes ejecutados del asociado	77,45%
Valor pendiente por ejecutar SDIS	**$ 356.493.559**
Valor pendiente por ejecutar Asociado	**$ 69.805.427**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 20 de 23

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA al 31 de enero de 2025 corresponde a informe No. 7 con corte a 31 de diciembre de 2024, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: FORMAS DE PAGO y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión de la Subdirección para la Vejez. Dicho reporte se genera sobre los pagos generados del convenio con cargo al CDP 9559-2024, el CRP 9894-2024, el CDP 19214 – 2024 y el CRP 19110-2024.

Una vez revisado y analizado el desarrollo del convenio de asociación No. 8228 de 2024, se evidencia una ejecución física de 76.16% con corte al 31 de diciembre de 2024 y financiera del 65.21% calculados con el aporte de la SDIS, con corte al 31 de diciembre del 2024, según el último informe de supervisión debidamente aprobado. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio de asociación objeto de la presente modificación, por parte del asociado.

MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
Subdirectora para la Vejez

Proyectó: Sergio Esteban Gómez Hernández – Contratista Subdirección para la Vejez
Jorge Edison Garzón Gil– Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: Mabel Dahiana Suarez – Contratista Subdirección para la Vejez
Oscar Felipe Polania Ibarra – Contratista Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 21 de 23

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICACION No. 2 CONVENIO 8228 VF PARA FIRMAS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300

Estado: Finalizado

Creación: 2025-02-25 09:28:38

Finalización: 2025-02-25 10:03:04

Escanee el código para verificación

Revisión: Contratista Subdirección para la Vejez

MABEL SUAREZ ROJAS
1136883120
mdsuarezr@sdis.gov.co

Revisión: Contratista Subdirección para la Vejez

OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA
CC 7.711.244
opolania@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista Subdirección para la Vejez

Sergio Esteban Gómez Hernández
1018488251
sgomezh@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista Subdirección para la Vejez

Jorge Edison Garzón Gil
80201405
jegarzong@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 22 de 23

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICACION No. 2 CONVENIO 8228 VF PARA FIRMAS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300

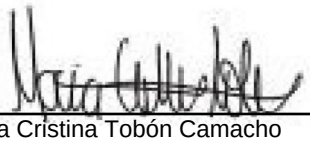
Estado: Finalizado

Creación: 2025-02-25 09:28:38

Finalización: 2025-02-25 10:03:04

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora para la Vejez



Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora Para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300
2025-02-25T10:03:06-05:00 - Pagina 23 de 23

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION MODIFICACION No. 2 CONVENIO 8228 VF PARA FIRMAS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250225-092838-50ee29-13641300

Creación: 2025-02-25 09:28:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-25 10:03:04

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jorge Edison Garzón Gil jegarzong@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez	Aprobado	Env.: 2025-02-25 09:29:00 Lec.: 2025-02-25 09:29:15 Res.: 2025-02-25 09:29:44 IP Res.: 190.24.57.22
Elaboración	Sergio Esteban Gómez Hernández sgomezh@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-02-25 09:29:44 Lec.: 2025-02-25 09:30:17 Res.: 2025-02-25 09:30:20 IP Res.: 161.18.122.5
Revisión	OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA opolania@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-02-25 09:30:20 Lec.: 2025-02-25 09:30:37 Res.: 2025-02-25 09:31:01 IP Res.: 190.121.155.74
Revisión	MABEL SUAREZ ROJAS mdsuarezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-02-25 09:31:01 Lec.: 2025-02-25 09:49:20 Res.: 2025-02-25 09:49:29 IP Res.: 181.63.24.115
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora Para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-02-25 09:49:29 Lec.: 2025-02-25 10:03:00 Res.: 2025-02-25 10:03:04 IP Res.: 190.27.225.68